



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 07 de mayo de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 116-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03 de mayo de 2021, la Gerencia General Regional solicita la aprobación y autorización para la contratación directa en vías de regularización de la: Adquisición de equipos de oxigenoterapia para el primer y segundo nivel de atención para el tratamiento Covid 19 en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la región Huancavelica.

Que, mediante informe N° 314-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 30 de abril de 2021, el director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional remite informe técnico y legal de la contratación directa por situación de emergencia para la adquisición de equipos de oxigenoterapia para el primer y segundo nivel de atención para el tratamiento Covid 19 en las IPRESS de la región Huancavelica para ser visto en Consejo Regional la regularización de la contratación directa.

Que, mediante Opinión Legal N° 067-2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ de fecha 27 de abril del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, emite la siguiente opinión: En aplicación del artículo 27° del Texto Único Ordenado Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, encontrándonos en situación de emergencia por calificar como evento catastrófico la propagación del brote de Coronavirus Covid 19, siendo esta situación decretada por el Gobierno Peruano mediante D.S. N° 008-2020-SA, se encuentra habilitada la contratación directa para la Adquisición de equipos de oxigenoterapia para el primer y segundo nivel de atención para el tratamiento Covid 19 en las IPRESS de la región Huancavelica. por parte del Gobierno Regional de Huancavelica con la finalidad de atender, prevenir y controlar la propagación de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 071-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 07 de mayo de 2021.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización de la adquisición de equipos de oxigenoterapia para el primer y segundo nivel de atención y tratamiento del Covid 19 en las IPRESS de la región de Huancavelica, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 116-2021/GOB.REG.HVCA/GGR .

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. GABRIEL GUERRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL